



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	José María Acevedo
Demandados	Grupo Empresarial Correa Y Abogados S.A.S. Y Otros.
Radicado	05001 31 03 013 2020 00153 00
Asunto	Incorpora – Pone conocimiento – Ordena oficiar

Se pone en conocimiento de la parte ejecutante la respuesta al oficio No. 77, emitida por el Juzgado Dieciséis Civil del Circuito de Oralidad De Medellín.

Revisado el presente cuaderno, se tiene que, desde el 12 de febrero del año en curso, se comunicó la medida cautelar decretada el día 7 de septiembre de 2020, por oficio No. 76 a la Secretaría de Movilidad de Sabaneta, sin obtener respuesta alguna a la fecha. Téngase en cuenta que ha pasado un tiempo prudente para ello. Así las cosas, se ordena oficiar para que se emita una respuesta completa a lo ordenado. Procédase en los términos del artículo 11 del decreto 806 de 2020, a través de la secretaría del Despacho.

NOTIFIQUESE
MARIA CLARA OCAMPO CORREA

JUEZ
C.G.

Firmado Por:

MARIA CLARA OCAMPO CORREA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 013 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
8f7a13de633d9c858a5667ce1e76e97962314de919e5c700845f696416739da5
Documento generado en 15/03/2021 09:51:18 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>